

ADENDA No. 02

Invitación Abierta 024-2022

En consideración al proceso de invitación abierta No. 024-2022 el cual tiene por objeto "Contratar un proveedor que preste bajo la modalidad de outsourcing los servicios de BPO (Business Process Outsourcing) para la gestión integral de la documentación física y electrónica producida y recibida, la administración del archivo de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, derivados de los procesos que se lleven a cabo debido a su objeto social, la prestación del servicio de custodia, organización y bodegaje de los archivos de gestión y central", la Secretaria General y la Vicepresidencia de Indemnizaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, realizan la siguiente modificación al documento de condiciones definitivas de la mencionada invitación.

1. Se modifica el numeral **4.1.10 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** el cual quedará de la siguiente manera:

De conformidad con la ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 680 de 2021, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Se asignará un máximo de **CIEN (100) PUNTOS** a este criterio, de la siguiente manera:

ORIGEN DEL SERVICIO	PUNTAJE
El proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	100
El proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	60
El proponente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	40

Para efectos de verificar la nacionalidad, el PROPONENTE deberá anexar a su propuesta, el **Anexo No 03 "De apoyo a La Industria Nacional"**, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En caso de ser el PROPONENTE consorcios y/o uniones temporales, solo se deberá diligenciar un formato del **Anexo No 03 "De apoyo a La Industria Nacional"** y cada uno de sus miembros deberá cumplir con los demás lineamientos establecidos en el párrafo anterior.

Por lo cual el formato correspondiente para calificación será el siguiente:

ANEXO 3 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SELECCIONE
--------------------------------------	-------------------

El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

(NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.)

Para constancia se firma a los ___ días del mes de _____ del año 20__.

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT : _____ Teléfonos _____

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <https://www.previsora.gov.co>.

Dada en Bogotá, el 12 de enero de 2023,


GELMAN RODRIGUEZ
Vicepresidente de Indemnizaciones (e)


LEYDI VIVIANA MOJICA
Secretaria General

Proyectó: Ana Maria Ospina – Profesional de Contratación

Revisó: Diana Patricia Martinez
Claudia Patricia Velasco